

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente asunto con comunicación proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvase proveer.

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, 17 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1759

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00202-00

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: ADRIANA MARIA GARCIA REINOSA en presentación de su menor hija L.Y.G.R. DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO BOTACHE GONZALEZ

Visto el informe que antecede y verificado el contenido de la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordenara agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte demandante.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento a la parte demandante lo comunicado en providencia emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses¹.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbgXOn3ZJFZPuWFVMGw3rmgBKScXLdWgijpy_4gxQN1A2g?e=9mTbYn